

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. rad. 110014003020-2020-00400-00 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra DANIEL RICARDO GRIJALBA RODRIGUEZ

Vista la solicitud de retiro de la demanda, presentada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, Dr. PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ CORTES, la cual no se encuentra con medidas cautelares ejecutadas y se encuentra cancelada con el Banco demandante, y como quiera que se cumplen los requisitos expuestos en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: FACULTAR el retiro de la presente demanda.

SEGUNDO: ARCHÍVESE lo actuado, comoquiera que la demanda fue presentada en formato digital, según los lineamientos contemplados en el Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.086 Hoy trece (13) de octubre
de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

866785802d26fca29283e73c5e4f9540c6003da885f2b38daf5e8b16a4ee80b

Documento generado en 12/10/2021 06:34:33 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**